

The background of the cover is a dark brown aerial photograph of a city grid. A diagonal streak of light, composed of several parallel white lines, runs from the top right towards the center of the image.

vamos

UNIÓN CIUDADANA

MEMORIA DE GESTIÓN

BIENIO 2015-2017

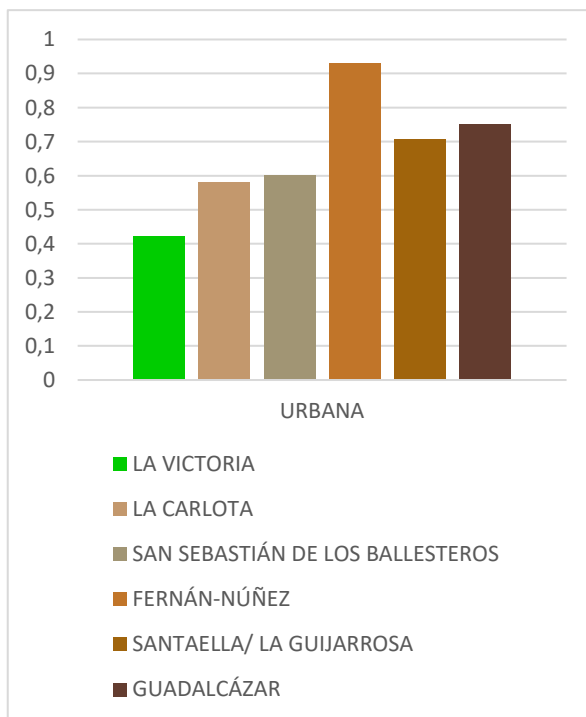
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La gestión del Área de Economía y Hacienda desarrollada por el grupo VAMOS en el Ayuntamiento de La Victoria, se ha desarrollado durante este tiempo de gestión con el objetivo de la máxima optimización de los recursos y la búsqueda de la reducción fiscal sobre el bolsillo de los ciudadanos.



El análisis y estudio de estos recursos son el punto de partida para ofrecer los mejores servicios a los ciudadanos/as del municipio, reduciendo de esta forma la carga impositiva.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)



Entre nuestras primeras medidas se situó la modificación del Tipo Impositivo en la Ordenanza Fiscal Reguladora Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, **bajándolo en una décima desde el 0,43 al 0,42**, con entrada en vigor a partir de 2016 para los bienes urbanos y manteniendo el tipo en el 0,80 en los bienes de naturaleza rústica.

A título informativo, exponemos que estos tipos se fijan en valores que se recogen en las ordenanzas municipales, oscilando entre el 0,40 a 1,00 punto.

A tal fin, presentamos la siguiente tabla comparativa con municipios aledaños a La Victoria:

MUNICIPIO	URBANA	RÚSTICO	CARÁCTERÍSTICAS ESPECIALES
LA VICTORIA	0,42	0,80	0,60
LA CARLOTA	0,58	0,90	1,30
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	0,60	0,70	0,60
FERNÁN-NÚÑEZ	0,93	0,837	0,60
SANTAELLA/ LA GUIJARROSA	0,705	0,85	0,60
GUADALCÁZAR	0,75	0,90	0,60

FUENTE: https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/ConsultaTipos/aspx/listado_municipios.aspx

Realizando un estudio detenido de los tipos aplicables en la provincia, destacaremos que el tipo aplicable medio en los municipios cordobeses para los bienes de naturaleza urbana (que son los que suponen una mayor carga contributiva) se sitúan en valores de entre el 0,60 y el 0,80, estando La Victoria en la cabeza de los municipios que aplican un tipo menor.

Siguiendo en esta línea, desde nuestra incorporación, la corporación municipal solicitó al Ministerio de Hacienda y Función Pública acogerse a una bajada sobre el valor de los bienes inmuebles, situando el Coeficiente de actualización de inmuebles urbanos tras la última ponencia de valores en el 0,92. Esta solicitud ha supuesto una disminución de un 8% del valor catastral de los mismos, aminorando así la base sobre la que se aplica el tipo que hemos mencionado anteriormente y consiguiendo de esta manera los objetivos de aminoramiento de la carga impositiva que supone directamente el ahorro en los bolsillos del ciudadano, como ha podido observarse ya de manera manifiesta en el recibo de este año.

FUENTE: http://www.catastro.meh.es/esp/coeficientes_ponencias.asp

A tal fin vamos a proceder a realizar un supuesto práctico comparativo sobre el recibo de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, realizando los cálculos para una vivienda con el mismo valor determinado en los diferentes municipios. Partiendo de estos datos determinaremos la cuota resultante para una vivienda con este mismo valor para los municipios de La Victoria, La Carlota y San Sebastián de los Ballesteros.

EJEMPLO PRÁCTICO SOBRE IMPUESTO BIENES INMUEBLES (URBANA) 2017

Tipo de suelo: Residencial

Año de Ponencia: 2.007

Valor del Suelo: 45.182,94

Valor de Construcción: 35.744,39

El valor catastral se determina sumando los valores Suelo y Valor Construcción, que aparecen en el recibo. De esta suma resultará el valor catastral y la Base liquidable.

Valor catastral/ Base liquidable = 80.927,33

Una vez tenemos el valor catastral del inmueble, este nos servirá como base liquidable a la que aplicar el tipo impositivo, determinando de esta manera la cuota íntegra o deuda tributaria, con la consiguiente fórmula:

$$\frac{(\text{BASE LIQUIDABLE}) \times (\text{TIPO IMPOSITIVO})}{100}$$

MUNICIPIO	TIPO APLICABLE	FORMULA APLICABLE	CUOTA TRIBUTARIA
LA VICTORIA	0,42	$\frac{(\text{BASE LIQUIDABLE}) \times (\text{TIPO IMPOSITIVO})}{100}$	339,89 Euros
LA CARLOTA	0,58		469,38 Euros
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	0,60		485,56 Euros

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Al igual que hemos realizado con el supuesto anterior vamos a ofrecer una comparativa sobre el gravamen de este impuesto en varios municipios, cerrando de esta manera una visión genérica sobre los dos tributos más importantes a nivel municipal.

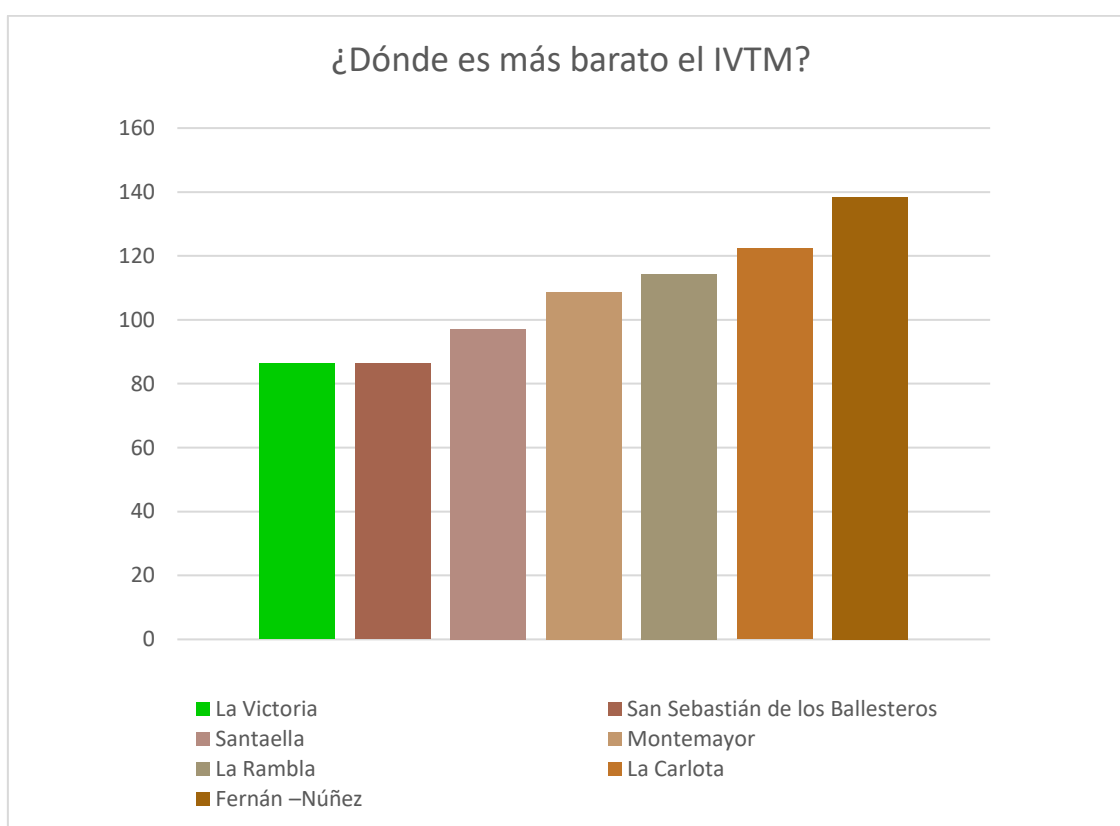
Para la determinación de la cuota se toman como base los Caballos Fiscales que aparecen en la tarjeta técnica del vehículo, y posteriormente se le aplica la cuota correspondiente de acuerdo a la ubicación del vehículo en los tramos recogidos en la ordenanza municipal. En la siguiente tabla se recogen las cuotas a pagar teniendo en cuenta los tramos establecidos en las diferentes Ordenanzas que recogen el desarrollo del impuesto en los municipios de La Victoria, La Carlota y San Sebastián.

	La Victoria	La Carlota	San Sebastián Bros.
TURISMOS			
De menos de ocho caballos fiscales	15,14 Euros	21,28 Euros	15,15 Euros
De ocho hasta 11,99 Caballos Fiscales	40,90 Euros	58,02 Euros	40,89 Euros
De 12 hasta 15.99 Caballos Fiscales	86,33 Euros	122,48 Euros	86,33 Euros
De 16 hasta 19.99 Caballos Fiscales	107,53 Euros	171,62 Euros	107,53 Euros
De 20 Caballos Fiscales en Adelante	134,40 Euros	214,50 Euros	134,4 Euros
AUTOBUSES			
De menos de 21 plazas	99,96 Euros	141,82 Euros	99,96 Euros
De 21 a 50 plazas	142,37 Euros	201,99 Euros	142,37 Euros
De más de 50 plazas	177,96 Euros	252,49 Euros	177,96 Euros
CAMIONES			
-De menos de 1.000 Kg de carga útil	50,74 Euros	71,99 Euros	50,74 Euros
-De 1.000 kg a 2.999 Kg	99,96 Euros	141,82 Euros	99,96 Euros
-De más de 2.999 Kg hasta 9.999 Kg de carga útil	142,37 Euros	201,99 Euros	142,37 Euros
-De más de 9.999 Kg	177,96 Euros	252,49 Euros	177,96 Euros
TRACTORES			
-De menos de 16 Caballos Fiscales	21,20 Euros	30,09 Euros	21,20 Euros
-De 16 hasta 25 Caballos Fiscales	33,32 Euros	47,27 Euros	33,32 Euros
-De más de 25 Caballos Fiscales	99,96 Euros	141,82 Euros	99,96 Euros
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA			
-De menos de 1.000 y más de 750 Kg de carga útil	21,20 Euros	30,09 Euros	21,20 Euros
-De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	33,32 Euros	47,27 Euros	33,32 Euros
-De más 2.999 Kg de carga útil.	99,96 Euros	141,82 Euros	99,96 Euros
OTROS VEHÍCULOS			
-Ciclomotores	5,30 Euros	7,52 Euros	5,30 Euros
-Motocicletas de hasta 125 cc	5,30 Euros	7,52 Euros	5,30 Euros
-Motocicletas de 125 cc hasta 250 cc	9,08 Euros	12,89 Euros	9,09 Euros
-Motocicletas de 250 cc hasta 500 cc	18,18 Euros	25,81 Euros	18,17 Euros
-Motocicletas de 500cc hasta 1.000 cc	36,35 Euros	51,57 Euros	36,35 Euros
-Motocicletas de más de 1.000 cc	72,70 Euros	103,13 Euros	72,70 Euros

Aplicando esta información podemos a realizar un supuesto comparativo con un modelo de vehículo específico.

SUPUESTO COMPARATIVO (IVTM)

MODELO	CVF (Caballos Fiscales)	MUNICIPIO	IMPORTE RECIBO 2016
SEAT IBIZA 1.9 TDI 105CV AÑO 2002	12,90 CVF	<i>La Victoria</i>	86,33 Euros
		<i>La Carlota</i>	122,30 Euros
		<i>San Sebastián de los Ballesteros</i>	86,33 Euros
		<i>Fernán –Núñez</i>	138,48 Euros
		<i>Montemayor</i>	108,63 Euros
		<i>La Rambla</i>	114,38 Euros
		<i>Santaella</i>	97,12 Euros



Como puede observarse de forma clara, La Victoria también está en la cabeza de este impuesto de entre los municipios en los que menos se grava.

OTRAS TASAS MUNICIPALES

PISCINA MUNICIPAL

	La Victoria		La Carlota		San Sebastián Bros.
	<16 años	>16 años y pensionistas	<16 años	> 16 años y pensionistas	
Diario	1,50 Euros	2,50 Euros	2,60 Euros	3,10 Euros	No dispone de Servicio
Fines de Semana y Festivos	3,50 Euros	5,00 Euros	3,10 Euros	5,10 Euros	

CURSOS DE NATACIÓN

	La Victoria 4 días a la semana		La Carlota 3 días a la semana			San Sebastián Bros.
	Intantil y Adultos	> 60 años	Intantil 4-7 años (2 días)	14-59 años	< 60 años	
Cuota mensual	15 Euros	10 Euros	25 Euros	28,10 Euros	28,10 Euros	No dispone de Servicio

PLAZA DE ABASTOS

	La Victoria		La Carlota		San Sebastián de los Bros.
Cuota mensual	Puestos de carne y pescado 36,06 €/mes	Puestos de verduras, pan y otros 24,04 €/mes	Puestos de venta de productos varios 65,59 €/mes	Puestos de venta productos hortifrutícolas término municipal 65,59 €/mes	40,00 €/mes

ESCUELA DE MÚSICA

	La Victoria (1h/ semanal)		La Carlota (1h/semanal)	San Sebastián de los Bros.
Cuota mensual	Empadronados en el municipio 10 €/mes	No empadronados en el municipio 20€/mes	25€/mes	No dispones de Servicio

GIMNASIO MUNICIPAL

Cuota Mensual	La Victoria			La Carlota			San Sebastián de los Bros.
	<60 años	> 60 años Pensionist	<18 años	Individual adultos	Pensionist / Disc.	Abono Juvenil	No dispone de Servicio
	15,00 €	10,00 €	5,00 €	38,00 €	29,00 €	29,00€	No dispone de Servicio

Dentro del amplio abanico de servicios que ofrece el Ayuntamiento de La Victoria, puede observarse en la comparativa que entre nuestras prioridades de gestión se encuentra mantener unos precios asequibles, que permitan el fácil acceso a los servicios a los vecinos de la localidad. Todo ello, sin menoscabar la calidad en éstos, que paulatinamente se van optimando mediante la implantación de mejoras incluidas en los servicios o instalaciones, desarrolladas mediante la aplicación de diferentes programas. Ejemplo claro de ello son entre otras, el servicio de aula matinal, el programa de ayuda a domicilio municipal, las sucesivas inclusiones de zonas de sombra en la piscina municipal, las mejoras en la plaza de abastos, los trabajos de restauración de caminos municipales, la ampliación del gimnasio municipal y adquisición de nuevas máquinas, o entre las más recientes, la inclusión de un monitor de Gimnasio en el Gimnasio Municipal.

Finalmente a modo de resumen, la tarea sobre la que el grupo Vamos está gestionando los recursos municipales se desarrolla bajo la premisa primordial de la optimización de los mismos. Está, parte de aprovechar al máximo los recursos propios del Ayuntamiento, mediante un seguimiento periódico sobre el coste de los servicios, el conocimiento en profundidad de los bienes municipales, la mejora en la gestión recaudatoria y un estrecho trabajo entre las diferentes áreas que componen la corporación municipal, consiguiendo un alto índice de gestión en la búsqueda de líneas de financiación externas (subvenciones). Este trabajo permite elevar el nivel de calidad y atención en los servicios, manteniendo o incluso aminorando la carga impositiva sobre los bolsillos de los ciudadanos.